[illegible]

[illegible] de 1751

ARCHIVO HCO. HDAD.
DE LA MISERICORDIA
LIBRO 35

35

C. / 1438

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] 82 [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] Domingo

n 1 – [illegible] [illegible] [illegible] . . . 01 –

n 2 Gregorio [illegible] [illegible] . . . 0[illegible]

n 5 – Antonio [illegible] [illegible] . . . 07 –

n 6 – Gaspar Diaz [illegible] . . . 09 –

n 7 y 8 – Marcos [illegible] [illegible] . . . 11 –

n 10 – Fran.co Lopez [illegible] . . . 12 –

n 11 – Marcos [illegible] [illegible] . . . 16

n 12 – Juan [illegible] [illegible] . . . 18

n 13 – Gabriel [illegible] [illegible] . . . 20

n 14 – Maria [illegible] [illegible] . . . 22

n 15 – Florencio [illegible] [illegible] . . . 24

Pablo Calderon [illegible] . . . 26

n 16 – [illegible] . . . 28

n 17 – Juan Gonzalez [illegible] . . . 30

catalina Garcia [illegible] . . . 32

n 18 – [illegible]

n 22 – El [illegible] . . . 33

D.n Marcos de los Rios [illegible]

n 23 – [illegible] . . . 35

D.a Flor de Soto [illegible]

n 24 – [illegible] . . . 37

n 25 – Maria de Sayas [illegible]

[illegible] Ruiz [illegible] . . . 38

n 26 – thomas / [illegible] sus hijos

[illegible] . . . 39

Geronimo Rosado

n 28 – [illegible] . . . 42

n 31 – Jon casas que tiene [illegible]

n 32 [illegible] Gonçalo Vargas C. Segura ... 43

n 33 [illegible] Dominguez C. Ntra. Señora ... 44

n 37 [illegible] C. S.n Pedro fo ... 48

n 39 [illegible] Vargas V.a de Carmona fo ... 49

madre de D.[illegible]

n 40 [illegible] C. Porodulse fo ... 50

n 41 [illegible] Baena C. Alonso [illegible] fo ... 51

n 42 [illegible] Baena C. Diego fo ... 53

n 44 [illegible]

n 45 [illegible] Cruz [illegible] fo ... 57

n 45 [illegible] C. Pomeras fo ... 60

n 45 [illegible] C. [illegible] fo ... 58

n 46 Pedro [illegible] C. [illegible] fo ... 62

n 48 [illegible] Romero fo ... 64

n 50 [illegible] Maria [illegible] ... 66

[illegible] fo ... 68

n 51 Maria [illegible] ... 70

n 52 Manuel [illegible] Porodulse ... 72

n 53 D.a [illegible] C. Rueda ... 73

n 54 [illegible] Pomeras fo ... 75

n 55 Pedro [illegible] C. M.a de Dios fo ... 77

n 57 D.n Juan [illegible] C. Porodulse ... 78

n 58 D.n Juan [illegible] fo ... 80

n 61 Fran.co Calvas [illegible] ... 81

n 62 Pedro [illegible] [illegible] ... 82

n 64 [illegible] C. Zapateros fo

n 67 — Bent.º de Rueda [illegible] 83
n 69 — Jn. Lorenzo Villabaso [illegible] 84
n 70 — Jn. Joaquín Jiménez [illegible] 86
n 71 — Jn. Isidoro Almonada [illegible] 88
n 73 — Bart.me Romero [illegible] 89
n 72 y 37 — D. Fran.co Chamarro [illegible] 91 86
n 74 — Juan de Morillas [illegible] de la noxon 92
n 75 — Antonio Lorenzo [illegible] 93
Fran.co López [illegible] Coruña [illegible] 94
n 76 — Alonso Contreras por las [illegible] 96
n 77 — Miguel García [illegible] 97
n 78 — [illegible] 99
Olivares gregorio [illegible] 101
[illegible] gregorio [illegible]

Yndize delas Personas que tienen tierras
dentro dela Vlla de [illegible]

122 Juan Barrera de Olivares 102
123 Juan Leon de Olivares fe 103
124 Juan Gonsales de Olivares fe 137
125 fran.co Arroyo de Iglesias fe 104
126 fran.co Barrera de Rafael fe 105
127 viuda de Martin [illegible] 106
128 Alonso Ortiz de [illegible] 107
129 Martin Barrera de Carmona fe 108
130 y por el fran.co [illegible]
131 fran.co Baena de Iglesias fe 109
y por el Matheo [illegible]
132 Juan Romero fe 110
133 [illegible] de Blas [illegible] 111
139 fran.co Gonzalez [illegible] fe 112
141 Juan Jimenez [illegible] fe 113
137 Diego [illegible] 114
Pedro Barrera 115
Blas Antonio 116
fran.co Martin 117
Lorenzo Molina 118

[illegible] de Fran.co Padilla ... 119
[illegible] ... 120
[illegible] Escoban ... 121
[illegible] Escoban ... 122
[illegible] ... 123
[illegible] ... 124
[illegible] Alfonso ... 125
[illegible] ... 126
La [illegible] de Diego Barron ... 127
Pedro de [illegible] ... 128
Fran.co [illegible] ... 129
Fran.co Padilla ... 130
Diego Suares ... 131
Andres Fontanilla ... 132
Xptoval [illegible] y Sevastian Casina ... 133
Juan Antonio Suares ... 139
Fran.co Lebron ... 141
Bartholome [illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] folio ... 147

Nº V.

Luis Romero Fernández

paga Rube ... en cada

un año impuesto ...

a ... Pinel ...

... pagado hasta ... 1750

que ... — — — 0009

En 1 de octubre de 1751 pago

Cinbora ... a quenta — 0005

mas a quenta dies reales — 0010

Por ... año de 51 y 52 ... — 0018

... a V. de ... de ...

...

882

Gregorio Perez vecino de
[illegible] Monchina [illegible]
[illegible] de [illegible]
de Octubre de [illegible]
sobre una [illegible]
[illegible] el [illegible]

1749 ———————— 8007-17

En 30 de noviembre de 1751
pago ocho rrs la Ygla de la dha
y resta a deber hasta quatro de
Octubre de dho año 7rrs ———— 0008

Pago el año de 51 y Mitad de 52 ....

Hidele Congo
ter el niño
del dho Grego
rio perus por
aVerse muer
to Su padre

N.º 3

Son tres quartas de [illegible]
gosa en la Casa [illegible]
Molinita

N.º 4

Es una arançada de tierra que
gosa esta Casa en el pago de la
Campana

N.º 5

Son seis ar.ᵈ q. tiene, y tres m.ᵒ
ympuestos sobre [illegible] Piezas
a sseña que fueron de [illegible]
Abul, que paga [illegible] de Garná
[illegible] 7467 — 0006 — 23
y tiene pagado [illegible]
y pagó el año de 1718 y el de 1743
En 17 de sept.ᵉ de 1751 [illegible] — 0013 — 12
Pagó el año de 52 [illegible]

N.º 6

Gaspar Rodas [illegible]
vila por [illegible]
y nueve [illegible]
to [illegible] Casas en la [illegible]
ta [illegible] hasta
fin de [illegible]
20 [illegible] | 8.13-22

En 30 de Agosto del 1741 pago quen
ta quinze [illegible] | 0.15

Pago el año de Quarenta y Nueve; Cin
quenta y Zinq.ta y uno a su Plazo | 0.11 ... 12

Nº 7 y 8.

D. Marcos [illegible]
paga en cada año [illegible]
dose r[eale]s. [illegible] censo [illegible]
sobre casas [illegible] bulla
su plazo 12 de septiembre [illegible]
tiene pagado [illegible] 1750 — 8 .. 6 — 12.

En 31 de [illegible] del 751 pagó una
quartilla de trigo en siete r[eale]s y
medio, para este año del 1751
y para el del 1752 tiene dado un
real y cinco m[aravedi]s — 000 7 — 17

Este tezo lo paga Juarez el chico sobre
sus casas calle la brenbilla.

N.º 9

Son dos aranzadas y [illegible]
dales, de Olivas, que goza esta casa
en el pago de Lucena la que llaman
el Mayo

Nº 16

Fran.co Lopez [illegible]

paga cada año treinta [illegible]

[illegible] censo [illegible] impuesto sobre

Casas [illegible] que cumple a fin

mes de [illegible] y tiene pagado

hasta dho año de 175[illegible] — 8.33

Pago el año de Zinq.ta y uno con 33 r.s — 0.33

Pago el año de Zinq.ta y dos con 33 r.s — 0.33

Pago el año de Zinq.ta y tres a su plazo — 0.33

Otro M

Manuel Sánchez
de [illegible] paga cada año de
[illegible] maravedís el [illegible]
y se paga [illegible]
dena [illegible]
[illegible]
[illegible] 1750 — 0007 30
dho día [illegible]

Tiene pagado los años de cinqta y cinqta
y uno de [illegible] con carta de 6 [illegible] — 0015 — 26
Tiene pagado el año de 52 — 0007 — 30
Pagó el año de cinqta y tres — 0007 — 30

Nº 12.

Juan Vazquez [illegible]

Paga [illegible] de redito [illegible]

en [illegible] [illegible]

Senso [illegible] [illegible]

Fra [illegible] [illegible]

y tiene pagado [illegible] 1746 | 800 21

En 2 de Dize del 1751 pagó la Sra
Maria Ordoñes quees quien go
za la Casa quinze rs de vn — 015
y queda deviendo hasta diez y nu
eve de octubre del 1754, diez y o
cho rs y 3 mrs de vn.

Nº 13

Isabel de Shoran [illegible]
que paga cada año quatro
rs. [illegible] por quatro [illegible]
casas [illegible] cumple
a diez [illegible] de Agosto
de quarenta y [illegible]
rs. y [illegible] — 0004 — 16

En 13 de Agosto de 1751 pa
go los siete rs. atrasados dhos y
quatro rs. y medio por el año
de 1749 — 0011 ½
Tiene pagado asta el año de 1752 .... 0004 — 17
Pago el año de cinq.ta y tres adelantado — 0004 — 17

JHS 47

María de Luna [illegible]
[illegible] hijas de [illegible]
[illegible] cumple a [illegible]
marzo [illegible]
impuesto [illegible] de
y tiene pag[ado] [illegible] 49 hasta
marzo del | 0006 — 21

En 10 de octubre del 1751 pagó a
quenta cinco rr.s de v.n | 0005
Mas pagó tres rr.s de v.n | 0003
Tiene pagados los años de 50 y 51 | 0002 — 17
Tiene pagado el año de 52 | 0006 — 21
Itt.: p.a el año de cinq.ta y tres a dado 3 rr.s | 0003

Jesus

[illegible]

Ahora [illegible] cada año [illegible]

y [illegible] a [illegible]

a [illegible]

to [illegible]

tiene pagado [illegible]

1742	0.13-14
En 23 de [illegible] de 1751 pagó el Año de 1750 y el de 1751 a Dn Miguel Romero Con	00 26 — 28
Tiene pagado de año de [illegible]	0.13 — 14
Pagó el año de 53 a su [illegible]	0.13 — 14

JHS

Pablo Calderon [illegible]

paga cada año a onçe de Março

Diez y [illegible] y medio de Zen-

senso y [illegible] sobre casas

dha C.ª y tiene [illegible] hasta el

año de 1749 — — 0o16 — 16

pago el año de 1750 y el de 1751

en axar los olibares — 0o33

Pago el año de mil setec.os y cinq.ta y dos — 0o 36 — 17

Pago el año de 53 y 54 [illegible] — 0o33

CVII

Juan Gonzales [illegible]
paga cada año a 26 de Jullio
nueve rs. y treinta mrs. con
[illegible]
dha. [illegible] todo el año
a 1750 — 009 - 30

fueron los que se le cobraron has
ta el dia 26 de Julio de 1750 cin
quenta y nueve rs. y 10 mrs. — 0059 — 10
En 3 de Septe. de 1751 pago el año
que cumplió a 26 de Julio des
te de la fecha hasta el Septe. 3 de
1751 con — 0009 — 30
Pago el año de mill setez.s cinq.ta y dos — 0009 — 30
Pago los años de 53 y 54 adelantados — 0019 — 26

JHS

Son dichas casas pag[…]
en […] de Cedula que […]
temporalmente por las […]
a […] esta […]
Quenda, impuesto […] Ducados
Cada año y […] principio
a 29 de Mayo de 1750 […]
renta atrasada […]

En 21 de Julio de 1761 pagó aquenta
Veinte rs de vn. —— 0020
En 16 de Marzo de dho año pa
gó quinze rs aquenta de los 33 rs
que menciona […] dho — 0015
En 30 de sept.e de 1751 pagó a q.ta — 0010 rs
En 21 de nobiembre pagó —— 0024
En dho pago a q.ta —— 0008
En 30 de nobiembre de 1751 pagó
Veinte y dos rs de vn —— 0022
Tiene Pagado el año de mill setezientos y zin
quenta y dos asi […] y p.a el año de zin
q.ta y tres tiene dado 6 rs —— 0183
Pagó enteram.te y salio de las casas […] y
entro en ellas Geronimo […] en 3 de
Junio del año de 54 y pagó los mismos 11
Ducados ——

Nº 19

Este Censo [illegible] al [illegible]
está [illegible] hasta [illegible]

Nº 20

Perdido

el nº 21 corres
ponde al 55/.

Nº 22

Este Censo lo paga el Patro
nato del Dor. Dn. Juan Castella
nos. Su admor. y lo pagan en cada
año 55 rs. vn. en 22 de
dicho de Marzo
de cada año. Y está pagado hasta
el año de 175. — 55

En 24 de Junio pagó dicho Sr.
el año de 1751 que se cumplió a
22 de marzo de dicho año — 55
Pagó el año de mil setec. cinqta. y dos — 0.55
Y el año de mil setec. cinqta. y tres — 0.55
Pagó el año de 54 a [illegible] — 0.55

se redimeo el
año de 531.

23

[illegible] Prior

[illegible] cada

[illegible] paga cada

año [illegible] puesto

[illegible] Septiembre

15 de Agosto [illegible] pagado

el año de 1749 cumplido. — 0016 — 17

En 25 de Agosto del 1751 Pagó

el año del 1750 y el de 1751 con

treinta y tres rs —— 0033

Pagó el año de mil setec.s y cinq.ta y dos ---- 0016 — 17

entró en este numero Dn. Lucas Portillo

clerigo de menores Vecino en la calle de Moron

y hipotecó dos alanzadas de olibar en el

sitio Simon otras dos de viña en el pago

del Arenal por do terminos de esta villa

entró en el este presente año de 531. el

día 6 de Agto. con obligasion de pagar

en cada un año 16 rs. y medio —— 0[illegible]

Escripa. ante Miguel Romero Sno.

N.º 24

Dª Theresa Ortiz y sus hermanas paga en cada un año 27 r.s y 6 mrs de vellon de censo impuesto sobre dos casas de Urban Lopez a 15 de Nov.e de cada año pag.s

año de 1749. — D.o 27 — 6.

En 30 de Agosto de 1751 pago Dª The.r y sus hermanas el año de 1750 que cumplio a dho plazo con — D.o 27 r. y 6 m.s

Pago el de 751 cumplido — D.o 27 — 6

Pago el año de mil setez.s cinq.ta y dos — D.o 27 — 6

Entro en este numero Miguel Geronimo calle del Pilar y no tiene echo reconocimiento por venta q. le hicieron de D.n Ignacio Davila y Arauxo con cargo de dho zenzo

Pago el año de cinq.ta y tres adelantado — D.o 27 — 6

2

N.º 24

[illegible] Olivar de Ana

[illegible] Pass[illegible]

casada, otra quarta parte

de huerta que corresponde al nu-

mero 1

1

N.º 25

Este numero lo redimio Tho-

mas Ruiz, y se compro por

pedro de Olivar que es el mismo

2

el numero 24 a Juan Ambro-

sio Carrascal [illegible]

M[illegible]

[illegible]

p[illegible] cada año [illegible]

D[illegible] [illegible]

ms [illegible] pagado [illegible] 1749. 8 . 19 . 28

Tiene pagado hasta el año de [illegible] y
dos a su Plazo .... 3 . 19 . 28

Baxa [illegible] es plazo 3 . 19 . 28

N.º 26

Thomas Ruiz [illegible]
[illegible] paga cada año [illegible]
[illegible] de [illegible] sobre
media aranzada de olibar [illegible]
a ocho de septiembre

Pagado año 1705 [illegible]

de media aranzada de estala
da olibar que compro el dho a Dn
Bartholome de los rios y aque
la por escriptura que paso
Ante Andres de Soto a los 2 de
Mayo de 1731 as

Entro en este zenso Dn Agustin [illegible] Clerigo de
menores de esta villa que compro la posecion
y tiene echo reconosimiento ante Dn Miguel
romero y se obligo a los caydos y todo el año a pa
gado nada

Son 27 contra
estas empleados
en fincas

[illegible]

[illegible] cobrado [illegible]

[illegible]

y medio [illegible]

y mpuesto [illegible]

plazo a 15 [illegible]

Tiene pagado [illegible] 1749 | 8 – 16 – 16

En 1 de octubre de 1751 pago el año de 1750 y cinco re̅s ~~mas~~ y medio mas para el de 1751 a dho plazo | 0 – 22 – 17

Tiene Pagado asta el año de zinq.ta y dos

Tiene pagado el año de 53 a su plazo | 0 – 16 – 16

[illegible] pa
[illegible] del
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] q^e
[illegible] Phelipe
[illegible] numero
[illegible]
[illegible] 1629 [illegible]
[illegible]

el n.º 30 son
fin cas esta
casa

C. [illegible]

C[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
dam. [illegible] [illegible] [illegible]
esta [illegible] [illegible] [illegible]
cada año, y cumple [illegible] de
Mayo.

En el día 22 de Nov.re desocupo
la casa, y quedo [illegible] 31 Du
cados de v.n hasta dho día 22 de
dho mes y año de 1750.

En el día 22 de Nov.re de 1750 entro
a poseer dha casa Fran.co [illegible]
ajustado en los Doce Ducados
cada año. dió a q.ta ochenta y
ocho r.s de v.n y dice quarenta y
quatro r.s para satisfacer el año
de cinq.ta y uno; Pago el año de 51 0132
[illegible] a cuenta del 52 ... 88 [illegible] de v.n
Pago el año de 52 a [illegible] 0132
y tiene dado a q.ta del año de 53 [illegible]
tar.os de v.n

Nº 128

D. [illegible]

Paga [illegible]

Cada año 12 rs. de Acenso
impuesto sobre [illegible]
de la hda. [illegible] a 2 de | 12
Mayo

tiene pagado el año de 1749

Pago la Sra. Da. Juana [illegible]
año de 1750 que cumplió el dia
2 de Mayo | 012

En 31 de Agosto de 1751 pagó el
Año de 1751 Cumplido a 2 de Ma
yo dicho año Con | 012

Pagó el año de cinqta. y dos | 012

Pagó el año de cinqta. y Tres | 012

[illegible]

D[illegible] [illegible] [illegible]cion

[illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible] de

[illegible] [illegible] 16-17

[illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] a 28 de sept.

[illegible]

[illegible] de 1747

En 30 [illegible] de 1750 dio a cuenta

[illegible] de 1748

16 rs. y medio [illegible] 16 rs. y

[illegible] a 28 de septiembre

de [illegible]

Mas [illegible] de 1750 dio a cuenta

[illegible] rs. y medio [illegible] año

[illegible] de sept.

de 1749 cumplido 16 rs. y [illegible]

Mas creseiendo 28 reales de [illegible] a cuenta de

la cantidad que deuen

ajustadas quentas deue este Hum.[illegible]

28 de 8.bre de 54 cinq.ta y quatro rs. y

m.[illegible] 0

[illegible]

[illegible]

5..6

[illegible] del [illegible] al

Goda [illegible] capital

1

fbre. dmco. Dn. ...
...maris el año
de mil setecientos
y cinquenta y ...
el Pral. ...
nero aunque el
dho Tomas ...
... Juan ...
Ocaña desde 14
de ... de 1753 no
... el ...

8 .. 19 .. 2

Tiene pagado asta el año de mill
seteztos y zinqta y uno

Pagó el año de ... 1751

... C. Marchena

Es tresientos lo paga Da. Josepha
años que se impuso sobre siete aran
sadas de olibar que estan en el pa
go del ... termino de Mar
chena y se impuso el dia beinte
y ... de ... de este año de 53
y paga y deve de ... cada año que a
sentan y nuebe reales y beinte y siete
mrs. ... 9 .. 19

Es treinta ó paga Juan Lucas Barbera
quientos en el este presente año de 53
en 15 de ... sobre fincas que son las siguien
Unas casas principales á la puerta de
Yglesia de dho ospital y otra que el dho ...
en la calle de ...

Sendes con la dha [illegible] que [illegible] se rebaxe toda
costa

Con los Cien ducados que se sacaron
del Arca de tres llaves se compro una
aranzada de viña a Dn. Miguel de Vargas en
el sitio del Cabaxillo termino desta
Villa, ante Miguel Romero escribano [illegible]
[illegible] [illegible] y el dinero esta en el Ar
ca de tres llaves desta Parroquial desta
[illegible] y se advierte que aunque se
dize que tenia Colocado Juan Lu
cas [illegible] desde 15 de Agosto del año
de 1753 [illegible] el caso de tomarlo y
los Reditos de [illegible] se me cargan
como Importes por lo que se ha [illegible]
[illegible] [illegible] desde dha Reden
cion = y

n 37 en na
granzadas
olivar en el
conchuel

2
7
48

Deve ... todo ... 16

En 28 de Sep^te del 1751 paga a q^ta
Once de Vn ———— 1 ———— 2 ———— 00 11

Estas casas se executaron
p^r este hospital y por no auer
pagado se adjudicaron in
solutum por prin^al reditos y
costas q^e deuian a cargo de dos
Un zenso de 210 r^s de
casa
prin^al en fauor de la madre
de Dios de Acampo q^e estan
sobre ellas, Como todo Consta
por los autos que paran
en el Archiuo desta Casa en los
q^e se hallara q^e sobrando de su
conu^on al aprezio destas casas
Doscientos quarenta y quatro r^s

Esta [illegible] para la casa a Ysavel
de Vega muger el [illegible] [illegible] Baena
Beato los autos para su
mayor certeza ——
en ella de 1758 ——

el n.º 38 era y ynclusso el 32.

[illegible]

[illegible] [illegible] el censo

[illegible]

[illegible] sobre [illegible]

arrasadas y [illegible] q. se deriban en las Cuentas EB.

de septiembre [illegible]

Tiene dado por cuenta el año

de 747, [illegible] [illegible]

Tiene pagado hasta el año 51.

el tal zenso se rredimio en

el dia quattro de agosto dela

ño de 1758 y quedo depositta

do en las arcas dela fabri

ca dessta yglesia parrochial

2r
33
Eln son
fincas de re
numera

[illegible]

pag[illegible]

a [illegible]

[illegible]

y [illegible] 33

a [illegible]

tiene [illegible]

a 175 [illegible] —— 0 o 33

En 25 de Sepᵗᵉ del 1751 pago
el año de 1751 cumplido a este
plazo Con —— 0 o 33
Pago el año de Ling.ᵈᵃ y dos —— 0 o 33
Pago el año de Ling.ᵗᵃ y tres [illegible] 0 o 33

+ + + drgo Callem
Ana de Dios =

30

En 23 de Agosto de 1751 pago el
año del 1750 Cumplido a este plazo
Con treinta rr.s de v.n ——— 0030

[illegible] 82

Manuel [illegible]

paga cada año [illegible] 9 — 17

a 21 de [illegible]

ta [illegible]

Pago [illegible] 182 [illegible]

a quenta del año de 1750 — 16 [illegible]

En 16 de Agosto del 1751 pago

a quenta onze rr.s de ven.n — 0 0 11

de Be a 21 de Junio de 1751, Cin

qta y dos rr.s de v.n

En 8 de novienbre del 1751 pa

go a quenta de los 52 rr.s que

debe a Roque pago onze rr.s de v.n — 0 0 11

En dicho pago real y medio con

que dixa pagado el año de

1750 — 0 0 0 1 — 17

Pago el año de [illegible] — 0 0 32 — 17

Pago el año de [illegible] — 0 0 32 — 17

65

n.º 83 perdido
Consta de testi-
monio que dio
Juan Roque
Balbuena
15.º 70

Rl. [illegible]

La finca [illegible] numero [illegible]
[illegible] es de [illegible] que [illegible]
[illegible] casa [illegible] Mag[estad] [illegible]
dad, para que [illegible] mayor
fian[za] [illegible] permuta
con ellas, con [illegible] Silva [illegible]
de esta [illegible], quien [illegible] el
d[ic]ho otras [illegible] [illegible]adas [illegible]
[illegible] de [illegible] al [illegible]
[illegible]ido; sobre las que se pagavan
dos tributos, y consta averse redimido
uno, y otro por el referido [illegible]
y por ellos, y d[ic]ha [illegible] le [illegible] la
de este numero al d[ic]ho Antonio de
Silva en precio de ochocientos y
setenta y cinco r[eale]s de los que
se obligó a pagar [illegible]
ospital desde [illegible]
1734, y el d[ic]ho [illegible]
las traspasado a [illegible]
el que redimió d[ic]ho [illegible]
lo ympuso D.n Juan Cathalan

[illegible] hecerca [illegible] sobre todos
[illegible] al [illegible]
[illegible] quentas desta
[illegible] en el Pago dela
[illegible] deste termino, por escriptura
[illegible] que fue a
[illegible] de [illegible] año de 1738 y
[illegible] en el año pasa
do de 1737 ala 20 días del mes de
[illegible] por ante Juan de Morillas
[illegible] que fue [illegible]
[illegible] Cathalan hiso traspaso
[illegible] llamado Pedazo de
ella dicho Pedazo de Olivar con
el cargo del referido censo
de Nuebesientos setenta y sinco
[illegible] y asimismo con el cargo
[illegible] y sinquenta D.s
[illegible] que estava situado sobre
[illegible] pedaso [illegible] enel Arenal
[illegible] deste termino que el dicho
[illegible] Juan [illegible] a D.n Fernando Ca
vallero y D.a Manuela Baldesara
[illegible] su Muger de que subarogo

[illegible] Aunq.e [illegible]
Con q.e a d.ha [illegible]
[illegible]bles y [illegible] otra [illegible]
esta Casa [illegible]
Censo [illegible] y el Professo
D.n fran.co [illegible] que
Corresponde el de 975 r.s del
n.o 1/74 y el Senso de 150 D.s perte
nese al numero 1/37 y aora
[illegible] y quedan las dos usan
sadas, y esta de las de [illegible]
gosa esta Casa./

A° 1675

Manuel Martinez de Herrera
paga cada año 16 r[illegible]
a primero de enero de arrendamiento por
puesto [illegible] 16

deve de [illegible] 51 130 rs

Esta echo solar, y se le adjudico à
esta casa

2

N.º 45

[illegible]
[illegible]
[illegible] casas
[illegible]
[illegible]

3_ 2[illegible]

Perdido por no allarse la finca

N.º 45

Fran.ᶜᵒ [illegible] fernando [illegible] pa cada año [illegible] que cumple

A 25 de Diziembre de cada año [illegible] 13

tienía pagado el año de 1718 y el
del 1719 al herm.º Diego como
consta de recibo del dho herm.º
Diego,

En 27 de Agosto de 1751 Pago
el año de 1750 que cumplió a
25 de Diciembre de dho año con —— 0 o 13

Pago los años de 51 y 52 con —— 0 o 26

Pago el año de [illegible] y otros años —— 0 o 13

Este Num.º le posee D.ⁿ Andres Cava
aleon no hecho Reconocim.ᵗᵒ se preve
ne q.ᵉ se solicite q.ᵉ lo haga ——

[illegible]

D[illegible]

[illegible]

C.[illegible]

trebta [illegible]

Dizembre [illegible] pagara

to sobre casas [illegible] —— 30

Pagado [illegible]

En 3 de octubre del 1751 pago
Da. Leonor de Arana por ma
no de Dn. alonso del Real trein
ta rs. de vn. por el año del 1749 —— 0 30
dies de cinco de octubre del 1751
en paso en esta casa y tributo Dn.
Jospha cal de ron calle del
poso dulze por muerte de la
dha Da. Leonor de Arana qu
en a de pagar los caydos y lo
reconozio

Tiene pagado asta el año de 50.

n.º 17 son 3 f.s

de tierra que goza este ospital en el sitio de la banda, que oi estan de estacas.

N.º 48

[illegible]

q[illegible]

arrenda[illegible]

en treinta y [illegible] de a[illegible] 33

ademas [illegible]

pagado [illegible] 1[illegible] pasado

de singuenta tiene [illegible]

medio.

Tiene pagado asta el año de 52 ... 33

Pagó el año de 53 y 54 inclusive ——— ... 66

n.º 19 perdido por tener otro senso anteria

C. R.º 5.

Suplemento que ... un senso ... aranzadas de ... — 30

Gordo

Pagado ... En 8 de sept.e ... pagó el año del 1747 y el de 1748 con — de 60

Este senso lo paga Antonio Casado Calle de pedreras ... conocimiento pagó el año de 1747 se obligó a los ... el año de 53 ... traspaso q.e de ch.as viñas hizo Pedro de Rosas dueño de ellas ... ante Ygnacio ... ... y el d.º Antonio ... dicho ... en favor de este hospital ... ante Miguel Romero pagó el año de 60 — 30

Esta finca la posee ... el precedente no hizo ... y pagó el año de 50 y ... de 1754 — 0

Jhs 51

M[illegible] Z[illegible] [illegible]
paga [illegible] 13 [illegible]
re de Mos [illegible] 8
to Sobre [illegible] 13
en el Arenal quedo digo Sobre
sus Casas en dha Calle,
deue hasta el año de 1751 22 y

5 marauedis
de V. hasta 13 de noviembre
de 1751 Setenta y cinco rs y
tres ms de Vn
deue ael Plazo de Noue de 52 Sesen
ta y veinte rs y 08 mrs
Ojo Dio a q.ta de lo arrendado treinta
y dos rs de vn
digo 59 rs y
dos mrs — 53 queda a deuer ael Plazo de 53 veinti — 0.22-
y ocho rs y ocho mrs

N.º 52

Ysavel Ramirez [illegible]
Blas de San Roque paga
Cada año 16 r[illegible] de censo
ympuesto sobre [illegible] 16
Viña en el [illegible] 16

A 29 de Septiembre

Pagado año de 1749

En 15 de noviembre del 1751 pagó Vein
te y un r.s de V.n —— 0021
En 8 de Diz.e de dicho año pagó
doze r.s con que acabo de pagar
el año del 1750 y el de 1751 —— 0012
Pago el año de mil setez.s y cinq.ta y dos —— 0 16 17
Pago el año de 53 a [illegible] —— 0 16 17

JH 53

D.ª Maria Chamizo [illegible] hermanas de Pascual [illegible] en cada un año 49 r.s y medio a 21 de Julio de su censo im- | puesto sobre casas d.ha &c. — Rs. 46

2.do año de 1749.

En 13 de Julio pago el año de 1750 y el de 1751 que cumplea 21 de d.ho año de 1751 con — D. 99

Pago el año de mill 752 [illegible] — D. 49½

Pago el año de 53 y 54 con noventa y nue ue r.s de v.n — D. 99

pago el la ño de 1755 con — D. 49½
pago el la ño de 1756 con — D. 49½
pago el la ño de 1757 con — D. 49½
pago el la ño de 1758 con — D. 49½
pago el la ño de 1759 con — D. 49½
pago el la ño de 1760 con — D. 49½

58

[illegible] Franco Perez Morsillo

[illegible] Huerta paga 46 rs y medio

V. a primero de Marzo de [illegible] sen
so y on puesto sobre casas a dha — 46 —
o nas dha [illegible]

[illegible] de 1748

En 10 de sepre del 1751 pago
a quenta de lo que debe — — — 00 14

debe hasta 1 de Marzo de dho
año de 51 treinta y cinco rs q
me dio de [illegible]

Deve a 1. de Marzo de 53 cin
quenta y sus rs. de vn ----------

Nº 2
55

Pedro Carmona de Zar
ras paga cada año 15 rs. y 12
mrs. de plazo a 30 de Nov.e de
un censo ympuesto sobre casas 15
horno dha de la Rema= 12

A Nov.e de 753 deve 17 rs. y 8 mrs.

Tiene Pagado hasta el año de 51	0 15 — 12
Pagº el año de 52	0 15 — 12
Pagº el año de Zinqta. y tres su plazo	0 15 — 12

N 56 2

N 46 1
es Un Solar de
Casas en la Ca
lle de el medio
que no renta
Cosa alguna

Advierte Cono
zer la dha D.
Josepha de Cas
tro este censo
de 6 rrs y 22 ms
Vive en la Sa
lazia Cl. de la
Corredera /

Dª Josepha de Castro paga
a este hospital Seis rrs y Ve
ynte y dos ms de Vn de censo yn
puesto Sobre Casas en la Calle
de el medio a primero de hene
ro y debe a primero de hene
ro de 1752 // 26 rrs y 20 ms. — 006 — 22

Tiene Pagado hasta el año de 52 /
aora lo paga Franco Hernandez C. Esco
rredera ==

1

... tarde
... en la Ca...
... Armado
... junta
... Alfonso

... Lorenzo
... Real de
... de la
... aviso
... Dn
... de la
... dicha

~~el n.º 56 con~~
~~[illegible] que ga-~~
~~na la casa de~~
~~el medio~~
~~no [illegible] casa~~
~~alguna.~~

[illegible] 51

La Madre de Dios [illegible]
año ocho rs y quatro mrs de 8a
Abril, de un censo ympuesto sobre
aranzada y media de viña en el | 8 4
Arenal gordo.

Deue a Abril de 750 dos rs y
2 mrs.

En 21 de octubre de 1750 pagó Da
María del Rosario viuda de Dn Juan
Chamiso 32 rs y 2 mrs a cuen-
ta de los dos rs de Anivos | 32 2
debe a Abril de 1751, 16 xs y 4 ms.
Pagó el año de 51 y cinqta y dos
Pagó el año de 53 y hasta el plazo | Do 16 8

58

Adeste cano
ter el dho
Dn Juan de Bo
horques

Dn Juan de Bohorquez

... que se paga cada
año 33 rs a 18 de febrero de un cen
so ympuesto sobre sus casas de la ...
y dos ... en las Roelas. — 33.

Pagado año de 1789.

En 13 de sept.e pago el año de 1750
y el de 1751 y ocho rs y 8 ms por
lo que ba desde 18 de febrero has
ta 18 de mayo de este del 1751 — 0 a 76

des de dho dia dies y ocho de mayo de
dho año paga este censo Dn Juan
Bohorquez presvitero que heredo la
Casa en que esta ympuesto el dho
censo por muerte del dho Dn Juan
de Bohorquez, su tio.

Tiene Pagdo asta el año de 52.

el n.º 53 es vna
casa de el me
dio que esta me
tida en este
ospital.

el n.º 60 son
viñas que gosa
esta casa.

67

Fran.co Valdes de [illegible]

16 r.s y medio en plazo de | 17
Mayo, de vn senso impuesto sobre | 16.
casas de [illegible]

Deue a 3 de mayo de 1751 — 16

r.s y medio.

En 2 de Ag.to del 1751 pago 22 r.s
a quenta de lo que debe arriba — 0022.
En 30 de nouiembre del 1751 Pa
go siete reales y medio en vn mo
ler siete fanegas de trigo — 007 — 17
queda deuiendo a dicho plazo de
1751 — 47 r.s
deue al Plazo de 53 Treynta y
Ocho r.s de v.n - - - - - - - - - - -
Dio a q.ta sesenta y siete r.s de v.n — 0067 —

Nº 62

D

Pedro García Lamas

Corredera pag. a cada año 34 rs.
vn. a 9 de febrero de dn. [illegible] — 34

puesto fre. Casas dha. [illegible]

Pago año de 1748

En 10 de septiembre del 1751 pagó
el año de 1749 y el del 1750 con
sesenta y ocha rs. de vn. que cun- — 0068
plió a dho.

Pagó el año de mil setez. y cinq.ta y uno — 0034

Pagó el año de 52 — 0034

n.º 63 son olivares que goza esta Casa

CA nº 63

Miguel del Moral de [illegible] paga cada año 30 rs. a 25 de Nov.re a [illegible] por [illegible] sus Casas dha. [illegible] — 30

Pag.do año de 1749

En 31 de Agosto del 751 pago el año de 1750 que cumplió a 25 de noviembre de dho. año — 0 30
Pagó el de 51 a su plazo — 0 30
Pagó el año de mil Ve.te y d.os [illegible] y dos — 0 0 30
Pagó el año de 53 a [illegible] — 0 0 30

n 65 es una aranzada de viña que agora es te ospital;

n 66 es una aranzada del Olibar que agora es te ospital./

N.º 67

Bar.me de Ruedas [illegible]

de [illegible] paga a censo [illegible]

su plazo a [illegible] [illegible] —— 5

Senso ympuesto sobre [illegible] casas ——

o[illegible] c.ª/

deve 45 r.s v.n corr.tes del año

de 1749, y con ellos lo acava de pagar.

En siete de Agosto de 1751 pa
go los quarenta y cinco r.s
arriba dichos como consta de su re
cibo que se le dio en dha dia —— 0045 r.s
En 29 de Agosto de 1754 pago a quen
ta del año de 1750 quince r.s del.n —— 0015
En 6 de octubre de 1754 pago a
quenta del año de 1750 quince
r.s de vellon —— 0015
resta a deber del año de 1750 = 60 r.s
Pago el d.º de 50 = —— —— —— —— 0060
It. Pago los años de 51 y 52 y con —— 0180
Pago el año de cinq.ta y tres a su plazo —— 0090

n.º 68 corresp.
cabal [illegible]
[illegible]

N.º 69

D.ⁿ Pedro Salvador Calderon
[illegible] paga
[illegible] plazo [illegible]
[illegible] censo ympuesto
[illegible] en la [illegible] — 18

Correspᵉ al n.º 13
el protocolo
n.º 17

Pag.ᵈᵒ [illegible]

el [illegible] pago [illegible] que es [illegible] del N. de 77 — En 9 de Agosto de 1791 pago
al S.ᵃ D.ⁿ Pedro estos dos nueve
ros Con ——————— 0 4 o [illegible]
el Con que pago el año de 1791 os

A 3 de Julio Pago los años de 52 y 53 ……… 0 81
los plazos Pago el año de 54 a [illegible] ……… 0 4 0

Nº 70

ha deve Co
no zer el dho
Dn Sebastn
an Jimenes
Su hijo //

Dn Sebastian Jimenes Ma
[illegible] paga cada año 22 | 22
[illegible] las Casas
[illegible] Pascua
del espta Santo
deve hasta Mayo de 750 — 56 adv.

En 2 de octubre de 1751, pago
Cinquenta rs a aquenta del
debito anta y queda de vi
bido Veinte y ocho rs de vn
hasta pascua del espiritu San
to de este del 1751 as — 0050

deve este año de 53 / Settenta y dos
rs ... ...

pago Dn sebastian ximenes por
enterotodos los atrasos de caydos
que tenia del censo que paga a esta
Casa hospital que yn portaron los
caydos hasta por cua del spiritu
santo dia 3 de junio del 759 as
por mayor lo siguiente — 0183 rs

74 Son 6 aran
sadas y quartas
de Olivar en los
Ruedos de Para
das.

N.º 72 del Protocolo 72

D.n Antonio de Hermosa paga
Cada año 165 rr.s de rredito de
Senso ympuesto sobre casas de
Albaro de ... suplarsa a 5 de
Marzo, y por el D.n Dildoro de
Ahumada V.º de Marchena ... 165

Pag.º año de 1749.

y 55 rr.s mas para el año de 1750.

En 29 de Jullio de 1751 pago
Ciento y 21 rr.s los 110 por el año
de 1750 que cumplio a 5 de Marzo de
dho y los onze rr.s para este de 1751 ... 0121

En 9 de Agosto de dho pago 99 rr.s
a quenta y queda debiendo pa
ra acabar de pagar este año de
1751, Cinquenta y cinco rr.s ... 0099

Tiene pagado hasta el año de 52 ... 0165
Pago el año de 53 a su Albaro ... 0165
pago el tal año de 1754 con ... 0169
pago el tal año de 1755 con ... 0169
pago el tal año de 1756 con ... 0169
pago el tal año de 1757 con ... 0169
pago el tal año de 1758 con ... 0169
pago el tal año de 1759 con ... 0169

№ 53 Las tierras de los Ruedos del Marjen

R S 73

a esta se cargó el real que pagó Dn. Pedro Salvador para el 765 mrs que se cumplió a fin de Junio de 1752

Son 82 fanegas y quartilla de tierra en los Ruedos de Marchena que tiene en renta Bene. Romero Sevillano a treinta rs cada vna, por 4 años

El Arriendo de estas tierras a cumplido por Santiago de 1751 y a oora las tiene Senil

Ytasimismo tiene 25 fanegas de la haza q llaman la capitana en 220 rs. cada año le quen do

Tiene pagado por lo que toca a las 82 y q.lla hasta Sntiago de 1749 y Juntamente por la aza de la Capitana hasta dcho dia Sntiago 1100 rs. a quenta — 001100
del año de 1750

En 2 de Agosto de 1751 pagó por quenta de este dcho año de 1751 que cumplió a 25 de Julio quatro cientos y dies rs de vn por quenta de las 82 fanegas y quartilla — 00410

En 29 de sepre de dho año pagó dos cientos y veinte rs de vn por los dos años por la aza de la Capitana que son el de 1750 y el de 1751 — 00220

En 30 de noviembre de 1751 pagó cinquenta rs de vn — 00050
Y esta a deber por lo que toca por

Este año de 4 ∂ 362 rs y medio
y por el año de 1750 debe 722 rs
y medio de vn que no los a paga
do por la dimora de su mag. [ta]

Arrendo Bartolome Romero las ochenta i dos
fanegas de este numero por quatro [illegible] expre
do [illegible] porque [illegible] Comienza el
arrendamiento desde Santiago de 54 [illegible]
[illegible] de la Cantana por [illegible]
precio de 10 [illegible] cada [illegible] paso la escri
tura [illegible] Diego Blasquez

Tiene pagado hasta Santiago de 52 [illegible]

Se dimio de el [illegible] año de 53, en 21 de Ag.to y se impuso sobre los 908 rr.s y 28 mrs

N.º 74

D.n Fran.co Chamorro [illegible] de Duque paga cada año 29 rr.s y 8 mrs de [illegible] senso ympuesto sobre tres quartas de [illegible] en Barros.

pag.do año de [illegible]48

Tiene pagado hasta el Plazo de 51 y	0029 8
Pago el año de 52	0029 8

entro en este senzo D.a Josepha Ureña calle Marchena y lo impuso sobre tres alanzadas de olivar en el pago que se llama del Hornillo termino de Marchena entro en el este presente año de 1753 en beinte y uno de Ag.to con el cargo de pagar cada un año 29 rr.s y 8 mrs ——— 29-8 mrs

Escrip.a ante Miguel Romero Escr.no deste num.o

este tributo estubo suspenso sin imponerse por no aver avido a quien dar del dia 16 de Dic.re de 52 hasta el dia 21 de Ag.to de 53 desde cuio dia corresponde su paga el año de 54 [illegible] ——— 0029 8

N.º 72[2]

Juan Morillas V.º de Alarcon paga
de redito 16 rs. al año de zenso
sobre 8 quartas de tierra en
el arenal, gozola 16.
debe a 10 de noviembre del 1751
el año del 1750 y el de 51 que son
32 rs. de v.ⁿ

Tiene pagado hasta el año de 52,
y oxa lo paga Fran.co Texnero P.te de
Pozo Dulze, y lo ha de reconocer
y tiene echo reconosimiento antes
D.n Miguel Romero escribano de esta
villa.

n 74 Son 3 aran
sadas de olivar
en tha sa le briques

el n 75 corres
ponde al 96
del Protocolo.

n 75

Antonio Patiño de Atta
onas paga en cada un año
33 rs. de v. por sep. de un
Senso ympuesto sobre sus
Casas dha de

pagado [illegible] el año de 175[illegible]
y
mas 9 rs. y medio para el año
de 1751 en razon unos olivares — 0042 – 17
Tiene Pagado hasta el año de 52 — 0.33
Pago el año de 53 a [illegible] — 0.33

33

el n.º 76 corresp.de
de libro de Ant.ª
ta 2 aranzadas
de Olibar.

N.º 80 — 76 —

Fran.co Lopez C.e Corredera
tomo a censo de este ospital dos
fanegas de tierra Calma en
el sitio del salitre de que paga 7 32.
de redito 7 rs. y 32 mrs. a 3 de
Abril.

pag.do año de 1750	000.7 —
pago el de 51 y el de 52	0.14 —
Pago el año de Cinq.ta y tres a un plazo	000.7 —

N.º 77 de Abita 39

Alonso Concha paga a este Ospital 88 r.s por las Casas de la C.e S.n Roque, que donó a este Ospital Fran.co Gonsales V.o de esta Villa, con obligaçion que se le auía de Mantener en este Ospital y se le aurá de dar todo lo neses ario, y des de 16 de Julio de 1749 entro en las Casas el d.ho Alonso Concha y de Antes las auía poseydo D.n Juan Alonso Casorla y quedo deuien do 52 r.s y medio.

pago el S.r D.n Juan alonso Cazorla aquenta delos 52 r.s y medio dieziocho r.s en 1 de Junio de 1751 ——— 0018

En 13 de Sep.te de 1751 pagó alonso Concha quarenta y quatro r.s de v.n aquenta delo que debe ——— 0044

pago aquenta ——— 0075

Pagó el año de Cinq.ta y Seis ——— 88

Salió de las d.has Casas y quedo deuiendo Cietto y beinte reales de v.on ——— 0120

Entro en ellas fernando Garzía en beinte y seis de Julio de cinquen

en gueso de ocho ducados y medio =
cada un año

En 20 de Marzo entraro en 3 tres casas
Pedro Ximenez de Castro

n 78 y 82

Miguel Garcia Calle Hombrilla
paga a esta Ospital en cada
un año siete rs. y diez y siete
ms. a 8 el [illegible] por una casa en
sada de Nueva Calona en barros, 7 17.

tiene pagado año de 49.

En 8 de Sepre del 1751 pago
el año de 1750 y el de 1751 con
todos el dia 8 de Dizembre. Con — 0015

Pago el año de Zinqta. y dos — " 0007—
Pago el año de Zinqta. y tres — " 0007—

Quenta de Olibares que posa esta
Casa Ospital, y juntamente las
aransadas de viña

n 3 — Son 3 quartas de olivar en el pago
de Malvinilla — 3 q.tas

n 4 — Es una aransada de olivar en el pago
de la Campana — 1

n 9 — Son Dos aransadas y 30 estadales
de olivar en el sitio de Suenilla
que llaman el Vayo — 2 — 30 est.s

n 24 2 — Es una aransada vna quarta y vna
ochava de olivar en el pago de Ma-
lebrigue — 1 — 1 q.ta y 1 ochava
como se contiene al n 94

n 37 2 — Son 5 quartas de olivar en el pago
del Corchuelo — 5 q.tas

n 63 — Son siete quartas de olivar
y treinta estadales en Malsale
brigue como se expresa al n 93 — 7 q. — 30 e.s

n 66 — es vna aransada de olivar en pago
redondo — 1

n 68 — es aransada y media de oliban
en el Arenal Grande junto a las
Viñas deste Ospital — 1½

n 71 Son 2 aranzadas y quarta de
olivar en los truebos, apartadas
que llaman mazalebra — 2 1/4

n 74 [3] Son 3 aranzadas y media y 78 es
tadales de olivar en masalebrá
que — 3 1/2 y 78

n 95 Es una aranzada de olivar en el sitio
de [illegible] — 1

n 97 Son siete aranzadas y media de
olivar en el Arenal gordo que
llaman el faro — 7 1/2

n 98 Son 3 aranzadas de olivar en Masa
lebrique, q llaman las Soueras — 3

n 99 Son 2 aranzadas y media de olivar
en el sitio del saltilla — 2 1/2

n 101 Son dos aranzadas y 3 quartas
destacada en el sitio que llaman
el almenero — 2 3/4

n 102 Son 3 aranzadas en el pago
de Masalebrique y 4 en el pago
de las atarazanas que llaman
el faro que son las que con
esta casa dn Juan Serrano p[r]
4 aranzadas a viña — 7

y la otra aran
zada esta den
tro en las 7 y me
dia en el al
faro

n 13

Son 3 fanegas de tierra las q
estan plantadas de secado, que
hasen da naranjadas —————— 3
En el sitio dela banda

Vna fanega de tierra calma
plantada [illegible] cas, en el Pago
de la Sabiandera en que ay aran
zada y quarta —

Quenta de las aranzadas de viña que ay en esta casa

n 35 Son dos aranzadas de viña en el Arenal gordo 2

n 36 es aranzada y media de viña en dho Pago 1 ½

n 44 Son dos aranzadas de viña en dho Pago 2

n 60 Son tres aranzadas de viña en dho Pago 3

n 65 Es vna aranzada en dho Pago 1

n 97 [2] Son dos aranzadas y 30 estadales dho pago 2 y 30 est.s

n 2 [2] Son dos aranzadas en dho Pago 2

todas estas 13 aranzadas y media de viña y 30 estadales estan juntas en vn pedazo 13 ½ y 30 est

Tributos que pagan los
Vecinos de la Villa de Paradas

n 89 Juan Baeza por dos fanegas y
media de tierra calma que
tiene en [illegible] dha paga 32
rs y medio de reditos — 32 y 17

deve a Julio de 1750 — 65 rs

En 15 de Agosto de 1751 paga
a quenta treinta y dos rs de vn — 0032
En 10 de octubre de dho año
pago treinta y tres rs con que
tiene pagado el año de 1749
y el de 1750 — 0033
Pago los años de 51 y 52 ... 0066

quenta de la obra que se hiz
la calle de S.n Roque en le bantad
pias en la casa de lo qual no se a d
recibo a [illegible] So concho que es qu
pagado — Primeram.te
Al maestro de albañil por tres dias —
Vn peon los 3 dias a 4 rr cada vno —
mas a los So concho los tres dias Se
viendo de peon ———
mas dos Serones de cal a 5 rr cada u —
al carpintero
mas de los tapiales ——— ——— 3

Juan Leon paga cada año 22
rr.^s y medio de [illegible] y
de tierras en el Col[illegible] menero
media [illegible] [illegible]
25 de Julio

deue al [illegible] de 49 — 3 [illegible] | 32 16

en 12 de sep.^{te} del 1751 pago a quen[ta]
Veinte y dos rr.^s y medio — | 22 — 17
dijo aq.^{ta} [illegible] | 52 17
deue a d[ich]o [illegible] de 53; Quarenta
y siete rr.^s de [illegible] ....

Fran.[co] de [illegible] paga cada año 28 [illegible] de 2 fanegas de tierra plazo 24 [illegible] 28

llo. pag.[do] año de 749.

Pago el año de 50 y 51 0056

2 f.[s] la una destas la tomo de Miguel Barre ra, media de Fran.[co] Salv.[or] y la otra media de Andres de Reyna.

Fran.co Barrera Pagasena

ospital [illegible] 87 y [illegible]

dio por tres [illegible] de [illegible]

2 en mala [illegible]

en el Colmenar — 87 16

deve a 8 de [illegible] ago de 1749 [illegible]

En 22 de Agosto pago a quen

ta 32 rr. de v.on por los atrasos — 00 32 r.

En 12 de sep.te de 1751 pago a q.ta — 00 32 r. 17 | 17

tiene pagado hasta el año de 52 — 01 17

Pago el año de 53 a su Abaro — 00 17 | 17

Viuda de Martín Caniño por
una fanega de tierra en el hor
nillo paga de renta cator
ze rs.

Deue asta fin de 1749 — 37 rs. | Vd

esta fanega de tierra con algu
nas zepas de viña la ha zedido
a la casa sin escriptura por
que tanpoco ella la tenía en 25

S/o | de Agosto de 1751 y quedo de
uiendo 65 rs. de vn. los que se
an de cobrar en azeite enbargan
dosela en el molino de Dn. pedro
Salbador.

Alonso Ortiz paga cada año 32
rs. y medio de reditos por dos
f.s y media de tierra calma
en mala dha p(a)rtido a 25 de Julio — 32 16

Pag.do a S.n tiago de 1749

En 9 de Agosto de 1751 pagó el
año del 1750 y el de 1751 cumpli
dos a dho plazo con ——— 0065
Pagó el año de cinq.ta y dos 0032 17

Alamín Barros

Fern.do Portillo paga por
media fanega 7 r.s y medio e
redittos en el [illegible]
Esta media fanega la paga el dho
Bease al folio 130 deste
Pagó el año de 52

Matheo del Castillo tiene
la fanega de tierra que tenía
Andres Senisso en el Colmenar
y paga por ella 15 rs y medio
de reditos/ ... 15 16

Pagdo año de 749/

Pago el año de 52/ .... 1 ... 0015 17
Pago el año de 53 .... 1 ... 0015 17

Juan Roman paga 85 rs.
y medio por 3 fanegas de tierra
en el Colmenar las 2 las [illegible]
de Pedro Roman su [illegible] | 85 16

pagado año de 748 del 751
En 15 de Agosto pago 15 rs de vn
por el año del 1750 por lo que toca
ala fanega de tierra que el tenia | 0 15
antes, y resta a deber por lo que
toca alas dos fanegas que he
redo desupadre hasta 29 de Su
lio del 1751 [illegible] 105 rs de vn y po
La Suya debe 15 rs a dho dia que
todo ymporta 120 rs | 0 75

Pagas ta el año de 52 //.
Pago aq. ella de las tres fanegas de tierra
que lleua Ju. Roman treinta rs.
y queda adeuer 15 rs. de v. y se
aduierte q. lleua 3 fanegas de tie
rra y por ellas deue pagar 15 rs
y m. y si no la lleua declare aq.
la traspaso | 0 30

La Biuda de Blas Lopez

paga por una fanega de tierra
en el Colmenero que nace ...
dro Roman 15 rs y medio — 15 – 17

deue S.n tiago de 749 — 86 rs 1/2

En 14 de Agosto del 1751 Paga
a quenta 28 rs y queda de
viendo hasta 25 de Julio de 51
quarenta y nueue rs y medio —— 0 o 28
En 22 pago dos rs de v.n de que
se le dio recibo de estos y de los ve
ynte y ocho y queda deviendo qua
renta y siete rs y medio hasta 25
de Julio del 1751 as —— —— 0 o 0 2
tiene pagado asta el año de 52 ‰ 0 o 47
Pago el año de 1753 a su Altaro ... „ 0 o 15

C Fran.^{co} Gonzalez Doñelfo

paga por 2 f.^s y media de
tierra en mal[illegible] 32 m[illegible]
medio que tomo de [illegible] 2 — 16
[illegible]

Pag.^{do} año de 7[illegible]

pago el año de 1750 y el de 1751
Con sesenta y cinco rr.^s de v.ⁿ — 0 65
tiene pagado asta el año de 52 [illegible] 0 32 — 17
Pago el año de 1753 a [illegible] — 0 32 — 17

Juan Simon Alvarez paga
por dos fanegas gruesas de tierra
en la Malacha 32 rs y medio
que eran de spiritual 32 16

pag.do 8m ti ago de 789

En 15 de Agosto de 1751 Pa
go a quenta de los dos años
que se le dev.n hasta 25 de Julio de
751 20 rs de v.n y queda de
viendo 45 rs ——— 2a 20

Tiene pagado asta el año de 52 ½ 0032 17
Pago el año de 1753 a Supliaro ——— 2 0032 17

Diego Portillo paga

Cada año 15 rr.s por una fanega [illegible] ... 15

ga de tierra en el [illegible]

pag.do año de 1749

En 19 de [illegible] de 1751 pagó el año de 1750 con 15 r.s ... 0 . 15

tiene pagado hasta el año de 52 [illegible] ... 0 . 15

Pago el año de 1753 a [illegible] ... 0 . 15

Y se advierte q.e desde [illegible] no paga mas q.e siete rr.s y m.o por [illegible] la cual da otra m.a fanega el [illegible] 27 de Julio de 1755 [illegible]

Pedro Barona [illegible]

Cada año 15 rs y medio [illegible]
vna fanega de tierra en el
Colmenero que era de [illegible]
de Sara, y no tiene escriptura — 15 y ½
pagado 8 rs trigo de 1749

En 19 del Agosto de 741 pagó el
dho quinzeña y queda deuien
do 16 rs del vo hasta 25 de Julio
del 741 — 0 0 15
Se llama Pedro de Fuentes
En 22 de Agosto pagó los 16 de que
se le dio finiquito de todo y tiene
pagado hasta dho dia 25 de Ju
lio del 741 as — 0 0 16
tiene pagado asta el año de 52 p. t — 0 0 15 — 17
Pagó el año de 1753 — 0 0 15 — 17

Blas Antonio paga por una
fanega de [illegible] en dine
ro 15 rs — 15

deve a 8 de [illegible] 1749 — 30 [illegible]

En 12 de sep.re del 1751 pago a
quenta siete rs y medio — 007 — 17
debe a 25 de Julio del 1751 Sesen
ta y un reales y medio — 61 ½
Passa esta son quenta y dos 52 [illegible] — 051 — 17

Franco Martín paga cada año
7 rs y medio por media fanega
de tierra en el Colmenero que
era de Blas Antonio Serrano y
aora la goza Gerónimo de Vega 7½
deve a 8 n 7 rs ago de 743 – 7½
de Bea a 29 de Julio de 1751 – 22 rs
y medio
tiene pagado asta el año de 52 ... con ... 3037 _ 17

esta media f.a de t.a es de la suerte de Juan de Manzanares Peralta.

Lorenzo Morillas paga cada año, siete r.s y 3 quart.s y medio, por media fanega de tierra en el Colmenero que tomo de Fern.do de Morillas [illegible] de S.n Tiago. 7 3/4.

debe a S.n Tiago de 742 [illegible]

tiene pagado asta el año de 52.

Esta media fanega de tierra la dio Lorenzo Morillas a este Hosp.l por 22 R.s y [illegible] quedandos [illegible] Mig.l [illegible] a 25 de Marzo de 1754

n.º 78.[3]

Heredera de Fran.co Banda
y por ella Jph. de Pan...
23 rr. y ½ de redito por fanega
y media de tierra en el Colmena- 23½
zo, su plaso a Santiago

deue atrasados 25 rr. y ½

ay media fanega mas de lo q consta en el protocolo

En 12 de Sep.te de 1751 pago quaren
ta y seis rr. y medio Con que pa
go el año del 750 y el de 1751 y
Solo debe los 25 rr. y medio de los
atrasados —— —— —— 0 0 46 — 17
tiene pagado asta 52 — 0 0 23 — 8
Pago el año de 53 a Su tienpo. — 0 0 23 — 8

Simon Barrera paga cada año 22 an y 3/4 por fanega y media de tierra en el Colmenero

La media fa de estas rent ta de la suerte de Juana Peralta.

Su plaso a Sn Tiago ——— 22 y 3/4

deue a Sn Tiago de 1749 — 34

En 12 de Sepre del 1751 pago a quenta ——— 0015

Deue a Sn Tiago de 52 por veinte y cinco reales = Dio a quenta del dicho ueinte xx de dicho ——— 0020

Juan de Escovar paga cada
año 15 r[eale]s y medio por una fanega
de tierra en el Almendro que
era de Juan de Escovar el pa 15 1/2
dre, su plazo a S[an]t[iag]o
y debe a S[an]t[iag]o del 1719 — 30 r[eale]s
tiene pagado asta el año de 52 [illegible] — 0 0 16

Franco de Escovar paga por dos fanegas de tierra Bont.o en suplazo de Stiago. ——— 0030

Deue hasta Santiago de 749 — 52

En 19 de Abril de 750 hiso traspaso de una de dhas 2 f.s a Fern.o Mon tónes V.o desta Villa, y le toca pagar al dho Fran.co de Escovar por 9 meses que se cumplen en dho día 19 de Abril de dho año

22 rr.s y medío ....

y están en el Colmenar.

En 11 de Agosto de 1751 pago a quenta de lo que debe arriba quinçe rr.s de V.n ——— 0015

En 12 de sep.re de 1751 pago a q.ta de lo que debe 15 rr de V.n ——— 0015

debe el dho Juan de escobar hasta 25 de Julio de 1751 cinq.ta y nueve reales y medío ——— 59 ½

tiene pagado asta el año de 52 ——— 0.28

Pago el año de 1753 a su plazo ——— 0.28

Se aduierte que la fanega q.e le hacia q.e dado la traspaso a d.n Joseph de Reyna Vez.o de Paradas quien debe pagar la Renta desde S.n Tiago

a Zinqta y tres en adeal mud

y le qedan al Rependido franco

cuas tres almudes e tierra me

dia fanega q tomo achul el deso

bre su Hermd, y quatro almud.

mas q ocupa por Partido q fu

ieron entre los heredos ——— 0.12

Sellama Fran.co Martinez

Fedn.l Martinez vezino desta v.a

paga a 19 de Abril de cada año

45 r.s por la fanega de tierra

que tomo de Fran.co de [illegible]

en 19 de hombres de Abril de 1750 — ~~20~~ 15

En 27 de Jullio del 1751 pago

el año que cunplio a 19 de

Abril del 1751 con quinze r.s — 0 15

tiene pagado asta el año de 52 [illegible] 0 45

Diego Luis paga cada
año 15 rr. y medio por una — 15-17
fanega de tierra en el colmenar
do suplaro a S.n tiago.

Deve a S.n tiago de 1749 — 31 rr.
En 4 de sep.re del 1751 pago a quen
ta diez y ocho rr. de vn — 0 0 18
En 3 de octubre pago diez y — 0 0 19 — 17
nuebe rr. y medio y asta a de
Ber a 25 de Julio del 1751 tre
ynta y quatro rr. y medio.

Deve año de 51 y 52.
Pago el año de 51 — 52 — y 53 y el me
dio año de zinq.ta y quatro ..... 0 — 0 0 54 — 8
Entro a poseer otra fanega D.n Xptobal
de Neyra vez.o de la v.a de Barajas el
que deve el medio año q.e cumplio S.
Santiago de 54 =

Geronimo Alferez de Reyna

paga cada año 12 rs de renta

por vna fanega de tierra en el 12

hornillo.

~~Colmenero~~ su plazo a Sn

tiago ./.

deue a Sn tiago de 7 49 — 12 rs.

tiene pagado asta el año de 52 ./.

Bernave Barquillos paga
Cada año 7 rs y medio por
media fanega de tierra en el
Colmenero, suplaza a Sn Tiago. 7 17
deve a Sn Tiago de 709 15 rs
tiene pagado asta el año de 52 ✝ 0 0 0 7 17

Viuda de Juan Ruiz paga
cada año de medio de vez y
medio por dos fanegas y me
dia de tierra en marathe
su plazo de Sn. tiago.

Deve de Sn. tiago de 50 – 1 [illegible]

En 1 de Agosto de 1751 pago a
quenta onze rr. —— 0011
En 14 de Agosto de dho año pa
go a quenta 10 rr. de Vn. —— 0010
En 21 de dho pago a quenta
quatro rr. de Vn. —— 0004
En 8 de sepre. de 1751 dio a quenta —— 0005
En 19 de dho dio a quenta —— 0004
En 10 de octubre de dho año
pago a quenta —— 0004
En 13 de noviembre pago aqta. —— 0010
Resta a deber a 25 de Julio de 1751
noventa y cinco rr. y medio —— 95 ½

pago cinco rr. y medio y resta
a deber a dho plazo 90 rr. —— 0005 – 17
Tiene pagado asta el año de 52 —— 0127 — 17
Pago el año de 1753 a du plazo —— 0032 — 17

Pedro de Ojeda paga cada
año 15 rs de vellon de una
fanega de tierra en el sitio del
Colmenero que era de Juan Gar- del
cia, su plazo a 8 de ... 15
cia, su plazo a 8 de ...

pagado a 8 de ... de 1709.

Esta fanega de tierra la posee Fernan
do Garcia en la calle de los ... ata
onero/
En 29 de Agosto del 1751 pago
el año del 1750 con quarenta de que
se le dio finiquito — 0015
tiene pagado hasta el de 52 ... 0045
Pago el año de cinq.ta y tres anteriores 0045

Fran.co Simon Roman paga
Cada año 15 rr.s de tributo a
vna fanega de tierra en mala
dha, que era de xptoval Bas 15
con su plazo a S.n tiago./
pag.do a S.n tiago de 749./

el dho fran.co simon tiene en dha tierra almud y medía de masa que a de pagar su renta.
paga dos rr.s de vn.

En 29 de Agosto pago el año de 1750
y el de 1751 con treinta rr.s de v.n y
dos rr.s mas por el almud y medio
de este año del 1751 de que se le dio p.r
ninguno dato do./ — 032
Pago el año de 52 treinta y quatro rr.s — 034
Pago aq.da del año de 53 Quinze rr.s — 015

Fern.do Portillo paga cada
año 22 rr.s y medio de fane
ga y media de tierra en el el
merero supleso a S.n Tiago — 300

En 26 de Jullio de 1751 pago
siquenta treinta reales de v.n — 0030
En 8 de Agosto pago a quen
ta delo que debia treinta rr. — 0030
resta deviendo hasta San
tiago del 1751 treinta y un rr.

El dho tiene otra media fanega
buenta canestas y porto do de
be los treynta y un rr. de v.n a
dho plazo del 1751 Pago el
de 51 — — — — 0031
Pago el de 52 — — — — 0030
fernando portiello lleva dos fanegs
de tierra desde el año del 1751 por
lo que deve pagar cada año treinta
rr.s de v.n y deve la media
desde el año de 51 — — —
y a quenta del año de 53 dio 15 rr.s — 0015
Se advierte que no lleva mas de
una fanega de tierra por aver vendi
do la otra m.a a cera casa por d.n
antto Romero

Diego Suares paga
Cada año 15 rs de redito
de una fanega de tierra en el
Colmenero que le traspaso
Bartolomé Bascon su plaso Sn
tiago.

deue a Sn tiago de 1789 — 22 rs

En 29 de Agosto de 1791 pagó a q.ta
quatro rs. ——————————— 0004

tiene pagado asta el año de 91.

C Andres fontanilla paga cada
año 15 rrs y medio de una fa
de tierra en el termino de — 15 — 16
plaso a Sn Tiago

pagado a Sn Tiago de 1749

esta fanega de tierra se a de
vidido en tres partes por mu
erte del dho Andres fontanilla
y Franco Jimenes como herede
ro paga dos partes que le corres
ponden dies rrs y 11 mrs y Franco
dues co Vor paga la otra parte
como heredero que le corresponde
de pagar 5 rrs y 6 mrs cada año
en 15 de Agosto pago Franco
Jimenes 20 rrs y tres q. que le
ta cazon pagar por sus ptes del
año de 1750 y del de 1751 y no
de venada — 00 20 — 24

pago Franco dues co Bazen 10 de octu
bre del 1751 los dies rrs y 12 mrs que le
to caban pagar hasta 25 de Julio de 51 — 00 10 — 12
tienen pagado asta el de 52 — 00 10 — 12
Pago el año de 1753 — 00 17 — 17
Se aduierte que desde el año de 1752 se lle
va media fanega de tierra mas que
poseia Juan de Escobar por lo que deue
pagar cada año VI rrs y

Xptoval Gonzalez Sevas
tian Carrion pagan 560 rs
por el cont.º del sumanon
que tomaron a renta por las
a primero del mes de 1744 y — 560
cosechas las de 48 y 49 siguien
tes.

el dho xptoval a su co sn
tiago de 50 = 305 rs.
y sevastian por dho plazo
576.

Contro en estas tierras Juan
Muños de Vargas por 6 años y 6
cosechas la primera para el año
de 1751, y siguientes, por los
días de Sr. Sntiago por escriptu
ra ante Miguel Romero ss.no
pp.co desta V.a a los 30 de Octubre
de 1750, que a 8 rs cada fanega
ymportan 288 rs.

En 29 de Agosto del 1751 pago Christobal
Gonzales veinte y cinco rs. de v.n que — 0025

133

de Via de la renta del Corti[jo]
del Cancarron del año de 1749
Con los quales acobo de pagar
Su parte de dho año del 1749.
y resta a deber la mitad de la
renta del año del 1750 cumpli
do a 25 de Julio de dho año //

Han pagado los
dhos cinquenta
de esta cantidad
trescientos reales
de v.on

Pago Sebastian Cansino dies y o
cho rr.s y medio. Seis rr.s en tha y
dos una por cada el ba y 11 y medio
en arar los olibares ——— 0018 ½

Juan Munos pagoa aquento de es
te Cortijo ciento Veynte y cinco rr.s
quarenta y cinco en dinero y o
chenta en dos fanegas de Garban
zos a quarenta rr.s cada una ——— 0125

de dho año una por la deterdaxenl
Colmenero Bease lo que a dillebar
por ello;

Tiene pagado 5452 rr.s

83

Juan Gonsales [illegible]

zal [illegible] que [illegible]

siete f.s [illegible] en [illegible] 85

Seis, y otra fanega en el Colmene

ro la mitad de ella de oliva y la

otra media de tierra calma su

plazo a 25 de Julio

Lo 2.do año de 1739

En 21 de Agosto de 1751 Pa

go el año de 1750 y el de

1751, Cumplido dicho plazo → 198 r.

tiene pagado asta el de 52 ... 0. 77

Diego el año de 1753 .... 0. 77

Juan Antonio Suarez pa
Ga a este hos pital ochenta
y seis reales de vn por el zer
Cado del Villar que lo era de
Juan de es Cobar que se lo to
mo en tres paso — 86 rs.
y tiene pagado hasta 25 de
Julio de 1791 as — 0172 rs.
tiene pagado asta el año de 52 — 0086
Pago el año de 1753 su Padre — 0086

[illegible]

Fran.co Febron paga a este
hospital quinze rs de v.n
por una fanega de tierra en el
Colmenero que era de Juan
Antonio Suarez — 0 15 rs — 0 0 15 — 17

En 15 de Agosto de 1751 pa
go quinze rs a quenta de
lo de 25 de Julio de dho año
de 51 diez y seis rs de v.n — 0 0 15
Pago el año de 52 — 0 0 15
Pago el año de 1753 — 0 0 15

Franco Albino vecino de la Vª de Baradas
paga en cada un año 15 ds de rdos de una
fanega de tierra que tomo de Franco de Sotto
en el año de mil seiscientos y zinqta y uno a 25
de Julio con la obligazion de pagar a este hos
pital setenta y cinco rs de rdo q causa
de caidos del tpo [illegible] ———— 0015 ——
Tiene dado aqta en quatro partidas se
senta rs de rdo ———— ———— ———— ———— 0060

+

N 13

Bartholome Romero Vezino de Man-
chena paga en cada un año Novecientos
treynta rs. de vn; preziados la tierra en
ocho zientos y veinte rs. de ochenta y dos
fanegas y quartilla de tierra de Man-
chena a razon de diez rs. cada una que se ha de
entender por cosecha y q en este caso son
diez rs; y por la Caza de la Capitania pa-
ga todos los años zientos y diez rs. de v.
que juntas las dos partidas suman
los nueve zientos y treynta rs. — 930.
Y deve de atrasados del año de zinq.ta qua-
tro zientos y diez rs. la mitad de la
renta de dho a. q segun la Pragmatica de
S. M. no se pagó mas que mitad de zinq.ta
y tres deve mill tres zientos y diez rs. — 1310.
tiene pagado asta el de 52

N 14 Este

Pedro Mtz

de Tard.a

a [illegible] me

cientos y sesenta

que se obligo

ocho rr y Veinte

Vecinos en cada

quatro de sep.re de ca

paga [illegible] dho dia

setecientos cinquenta

[illegible] escriptura ante

mero [illegible] en ocho de octubre de

tecientos Cinquenta y tres.

N 75 Este no...
quarta ...
en el pago ...
termino de ...
esta Villa ...
Libre de ...
sierto precio que ...
Miguel Romero ...
henero de 1754